

SEÑORES: -----

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se adjudica.

Saludo a Ud. (s) muy atte.

Apertura: 12 de Septiembre del 2025 a las 08:00 Horas

Lugar apertura DVP

Ren.	Descripción	UM	Cantidad	PU	Total
1	GASOIL GRADO 3 CAMPAMENTO CENTRAL DE DVP - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	LT	90.000,0000		
2	GASOIL GRADO 3 DELEGACIÓN ZONA I MAKALLE - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	LT	75.000,0000		
3	GASOIL GRADO 3 DELEGACIÓN ZONA II SAENZ PEÑA - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	LT	75.000,0000		
4	GASOIL GRADO 3 DELEGACIÓN ZONA III VILLA ANGELA - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	LT	93.000,0000		
5	GASOIL GRADO 3 DELEGACIÓN ZONA IV CASTELLI - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	LT	126.000,0000		
6	GASOIL GRADO 3 DELEGACIÓN ZONA V GRAL. SAN MARTIN - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	LT	111.000,0000		
TOTAL GENERAL					

Plazo Entrega: Inmediato

Queda Ud. invitado

Mantenimiento de la oferta: 30 Día/s

Saludo a Ud. Atte.

Condiciones de pago: SEGÚN PLIEGO.

Otras condiciones: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Lugar y fecha _____

Firma Responsable Dir. Administración

Firma proponente



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 841/2025
ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2025-18819-AE

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GAS OÍL DIÉSEL GRADO 3.-

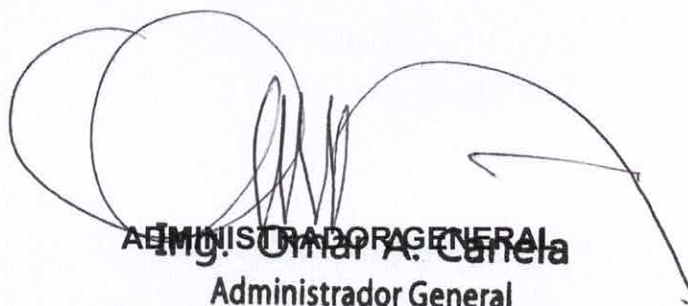
PRESUPUESTO OFICIAL: ***PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 938.761.500,00).***

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial,
Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 -
Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes
en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la
<https://vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial,
Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia.
Resistencia - Chaco, el día 12/09/2025
a las 08:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00)


Ing. Omar A. Canela
Administrador General
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 841/2025

Fecha de Apertura: Hora: Día: Mes: Año:

Actuación Electrónica N°: E13-2025-18819-Ae

CLÁUSULAS PARTICULARES

FORMA DE COTIZAR

Al efecto de ordenar lo reglamentado en el Pliego de Condiciones – Cláusulas Generales, se deberán considerar para la presentación de las propuestas (Art. 3°), las siguientes normas:

Artículo 1°: Para participar de la Licitación, los proveedores deberán presentar su oferta en forma **FÍSICA** (firmada y foliada en **TODAS sus hojas**) y **EN FORMATO DIGITAL** (coincidente con la presentación en papel), no debiendo tener marcas ni señales que impidan la identificación del proponente, conteniendo la correspondiente documentación con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 841/2025.

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL GRADO 3.

APERTURA: Día..... Mes..... Año..... Hora:

El mismo contendrá:

1) (*) **SOLICITUD DE ADMISIÓN:** Nota por la que la firma oferente efectúe expresa declaración del conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación, y de haber cumplimentado los recaudos exigidos en el mismo, detallando la documentación presentada.
VER ANEXO I.

2) (*) **LA OFERTA:** en original y duplicado, que será formulada conforme al Modelo del Pliego.
La oferta deberá efectuarse en PESOS y el importe total deberá expresarse en NÚMEROS y LETRAS.

3) (*) **GARANTÍA DE OFERTA:** equivale al 1% (uno por ciento) de la Oferta cotizada, según lo especificado en el Artículo 12° de las Cláusulas Generales, consistiendo la misma en cualquiera de las formas indicadas en dicho artículo; o bien mediante transferencia bancaria a la C.B.U.: 3110030201000010225036 y comunicando el pago al correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

4) (*) **SELLADO DE LEY:** Comprobante de pago y autoliquidación de la **presentación de la oferta**, por ¼ ‰ por mil (0.25 mil) del Presupuesto cotizado, conforme al Artículo 22° Inciso 5) Apar. a) de la Ley 299-F.

5) (*) **RECIBO ORIGINAL DE COMPRA DEL PLIEGO** de la Licitación, emitido por el Dpto. Tesorería de la D.V.P.

La compra se puede realizar en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.B.U.: 3110030201000010223078, comunicando el pago al correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

Para el caso de empresas de otras provincias, se solicitará adjuntar copia del correo electrónico donde se informa a la Tesorería de la D.V.P. del pago de la compra del pliego, adjuntando a su vez, una DDJJ donde se deje constancia de que el Recibo Original de la compra obra en el Organismo a los efectos de la licitación.

6) (*) a) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, en el rubro que se licita, VIGENTE a la fecha de presentación a la Licitación.
Para la presente, corresponde estar inscripto en los **RUBROS: 7420.**

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

C.P. Mario O. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

(*) b) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA A.T.P.**, según Decreto 2774/97 y modificatorias, VIGENTE al día de presentación a la licitación.

c) Constancia de Inscripción en A.R.C.A., en la actividad objeto de la licitación, VIGENTE al día de la presentación.

d) Constancia de Inscripción en A.T.P., en la actividad objeto de la licitación, VIGENTE al día de la presentación. La misma no será necesaria en caso de proveedores que se encuentren inscriptos en Régimen Simplificado Provincial conforme lo determina el Art. N° 8 - R.G. 2128/22 de la A.T.P.

7) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1195-A, se deberán acompañar las siguientes constancias:

7. a) Constancia de operar con el **NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. y encontrarse en SITUACIÓN NORMAL.**

7. b) De no tener en trámite juicios de responsabilidad iniciados por **FISCALIA DE ESTADO**, expedida por la misma.

Dichos Certificados no tendrán una antigüedad superior a los 90 días anteriores a la apertura de la licitación.

8) Declaración de domicilio real, con indicación de número de contacto y/o correo electrónico como medio de comunicación fehaciente, aclarando la fecha en la que se suscribe. **VER ANEXO II**

9) Constancia de **HABILITACION MUNICIPAL VIGENTE** al día de la presentación, en cualquier municipio de la Provincia del Chaco, en los rubros de los ítems que cotiza. En el caso de empresas de otras provincias, la habilitación en su provincia.

10) Con el informe de la documentación presentada, la Dirección de Administración, **previo a la adjudicación**, verificará que la firma se encuentre **SIN DEUDA ante A.R.C.A.**, según lo establecido en el Inc. f) Artículo 28 del Decreto N° 1023/01. En caso de proveedores preajudicados, cuando el reporte mencionado exponga deuda, el organismo podrá notificar al proveedor quien si cuenta con su situación normalizada, podrá adjuntar Reporte emitido por Sistema de Cuentas Tributarias, opción Detalle de Deuda Consolidada, tramite "Consulta de deuda de proveedores del Estado" junto a la documentación respaldatoria que demuestre la regularización efectuada, **de lo contrario**, será causal de inadmisibilidad/rechazo de la Oferta.

ACLARACIÓN: El cumplimiento de los requisitos formales exigidos en (*) 1, 2, 3, 4, 5, y 6 a) y b) serán condición esencial para considerar la oferta y no podrán ser cumplimentados UNA VEZ ABIERTOS LOS SOBRES en el acto de apertura. Los demás, 6 c) y d), 7 a) y b), 8 y 9 podrán cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos.

Artículo 2°: No serán consideradas las ofertas que no estén debidamente firmadas por el proponente, debiendo aclarar la firma de quien la suscribe. Serán rechazadas las ofertas que vengan sujetas a condiciones ulteriores o confirmación posterior al Acto de Apertura de la Licitación.

Artículo 3°: Los proponentes cotizarán precio por Unidad, Importe, Rubro y Monto Total a que asciende la Oferta, debiendo mantener el mismo por el plazo que indique el Modelo de Propuesta, a partir del día de la fecha de apertura del acto. En el supuesto de desistir de la misma dentro de ese lapso el oferente sufrirá la pérdida de la GARANTÍA DE OFERTA. Vencido ese término sin que hubiera resultado la adjudicación, los proponentes que se acojan a lo establecido por estas Cláusulas y que opten por DESISTIR de la oferta, lo comunicarán en forma expresa y por escrito a la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL.

Ing. Omar A. Capela
Administrador General

C.P. Mario C. Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Artículo 4°: Quien resultare adjudicado deberá constituir la **GARANTIA DE ADJUDICACION** equivalente al 10% del valor total de la misma, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 5°: Se consignarán los **PLAZOS DE ENTREGAS** más breves posibles, los que serán especialmente tenidos en cuenta para la adjudicación. Dichos plazos comenzarán a regir a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, ya sea por Resolución u Orden de Compra. De no indicarse por ninguna de las dos (2) partes, se tomará como plazo de entrega inmediato, hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación.

Artículo 6°: El pago se realizará dentro de los 30 días de recepcionado/s el/los bienes, una vez conformada/aprobada la factura. En la descripción de la factura, se deberá dejar constancia del IVA atribuible a la operación (entre paréntesis) en caso de que la misma no discrimine conforme lo establece el Régimen de Transparencia Fiscal – Ley 27.743. La misma se abonará en PESOS.

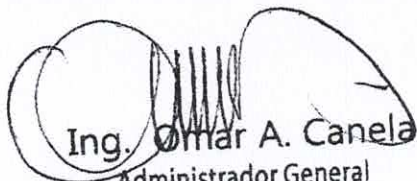
Artículo 7°: La D.V.P. no reconocerá pagos en concepto de fletes.

Artículo 8°: Todas las condiciones exigidas en las Condiciones Particulares prevalecen siempre sobre cualquier otro instrumento del Pliego.

Artículo 9°: Los oferentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, las que serán plasmadas en el Acta.

Las impugnaciones de los oferentes a la pre adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación; vencido el mismo no serán consideradas. Para su presentación deberán proceder al depósito del 1% del importe total de la oferta u ofertas impugnadas, el que podrá realizarse en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.B.U.: 3110030201000010223078. En caso de resolverse favorable la impugnación, éste depósito será reintegrado, caso contrario se perderá el valor pasando a formar parte del presupuesto vigente de la repartición.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$938.761.500,00).-.


Ing. Omar A. Canela
Administrador General
D.V.P. CHACO


C.P. Mario O. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA

Licitación Pública N°: 841/2025

Actuación Electrónica N°: E13-2025-18819-Ae

Fecha de Apertura: Hora: Día: Mes: Año:

Objeto: Adquisición de combustible Gasoil grado 3.

CLÁUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1°: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este Pliego de Condiciones, del cual forman parte integrante.

DE LAS PROPUESTAS

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Artículo 2°: Solo serán consideradas las ofertas presentadas por firmas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores. El organismo verificará que los rubros y actividades que figuran en la inscripción del proveedor guarden relación con el objeto del contrato a celebrar. Con carácter de excepción, sin el requisito de inscripción en el registro de proveedores serán admitidas las ofertas formuladas conforme lo establecido por art. 6.2 del Decreto 3566/77.-

REQUISITOS Y FORMAS

Artículo 3°: Las propuestas, que serán presentadas siempre en sobre cerrado y por duplicado cuando así lo requieran las cláusulas particulares, se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.
En el sobre se indicará en forma destacada el número de expediente electrónico y de licitación, el objeto de la misma y la fecha y hora fijada para su apertura.
Los SOBRES con las propuestas serán recibidos exclusivamente en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección de Vialidad Provincial, la que certificará la fecha y hora de recepción.
La propuesta deberá estar firmada, con sello y/o aclaración, por el oferente o su representante legal EN TODAS SUS FOJAS.
Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.
A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía correspondiente.

Artículo 4°: El proponente puede formular oferta por todo o parte de lo solicitado, y aún por parte del renglón.

Artículo 5°: La oferta especificara:

- a) El precio unitario, fijo y cierto en números con referencia a la unidad solicitada, determinado en pesos y el total general de la propuesta en letras y números;
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envases y gastos de embalaje, salvo que las cláusulas particulares previeran lo contrario. Si el producto tuviere envase especial y el mismo debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo correrán por cuenta del adjudicatario;
- c) El origen del producto cotizado, si no se indicare, se entenderá que es de industria Argentina.
- d) No se podrá estipular el pago en otra moneda que la nacional, salvo que expresamente se estipule en las cláusulas particulares.

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

D.V.P. CHACO

C.P. Mario E. Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO

PAGINA N° 1



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Artículo 6°: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato.

Solo podrá admitirse el reajuste de precios cuando se hubiere previsto expresamente en las cláusulas particulares. La no inclusión de ese requisito en las cláusulas particulares significará que el organismo no hace uso de la facultad previamente acordada y, por lo tanto, no se reconocerá derecho alguno al proveedor.

Cuando no se dicten otras normas sobre el particular el reajuste de precios se hará en función de las variaciones establecidas en sus tablas por el instituto nacional de estadísticas y censos con referencia al precio del producto contratado o variación de precios mayoristas en la Capital Federal.

A los efectos de los reconocimientos se computarán las variaciones producidas en el periodo comprendido entre la fecha de la adjudicación y la fijada para el cumplimiento del contrato.

Artículo 7°: Los proponentes se obligan a mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las cláusulas particulares, previa justificación en las actuaciones respectivas, si fuera mayor que aquel.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior será facultad del organismo considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la repartición.

Si se exigiere un plazo de cumplimiento menor de treinta (30) días corridos no podrá requerirse un plazo de mantenimiento de oferta superior a aquel.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente. Si en la contratación respectiva se formulará impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días corridos.

DOMICILIO

Artículo 8°: El domicilio electrónico será el constituido en Tu Gobierno Digital (TGD) que tendrá plena validez y eficacia jurídica. A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido de los proponentes y adjudicatarios el que figure en el Registro Único de Proveedores del Estado.

DE LAS MUESTRAS

Artículo 9°: En los casos que se soliciten muestras, estas podrán ser presentadas hasta el momento de la iniciación del acto de apertura, en el lugar que indiquen las cláusulas particulares.

Se otorgará recibo firmado por algún agente perteneciente a la División Licitaciones y Compras de las muestras entregadas personalmente, dejándose constancia en las actuaciones correspondientes.

Las muestras acompañadas a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días corridos después de decidida la adjudicación. Las muestras que no sean retiradas en este plazo pasarán a ser propiedad del Estado. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del organismo para control de los productos provistos por los adjudicatarios.

Los comerciantes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidos.

DE LAS GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA DE OFERTA

Artículo 10°: Equivale al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la oferta.

En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía mencionada se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Ing. Omar M. Canela
Administrador General

C.P. Mario D. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
GARANTÍA DE LA ADJUDICACION

Artículo 11°: Equivale al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado.

La garantía de adjudicación deberá ser entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo, dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación.

La garantía exigida afianzará el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que correspondan al adjudicatario, de acuerdo con las presentes disposiciones, de las Cláusulas Particulares o de cualquier otra estipulación que se convenga, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

CONTRA GARANTÍA

Artículo 12°: Por el equivalente que reciba el adjudicatario como adelanto o anticipo en aquellas contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales entregas.

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación y deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Dirección de Vialidad Provincial o transferencia a la cuenta que el Organismo determine en el Pliego de Condiciones Particulares, entregando el comprobante pertinente;
- b) Cheque Certificado, contra una entidad bancaria del lugar en donde se realiza la licitación;
- c) Títulos nacionales, provinciales o municipales, aforados a su valor nominal. En caso de ejecución de estos valores, se formulará cargo por los gastos ocasionados y por la diferencia resultante si se liquidan bajo la par.
- d) Aval bancario u otra fianza, a satisfacción del organismo licitante;
- e) Afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Pública Provincial. Para ello, el interesado deberá presentar, a la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente;
- f) Pagarés, suscriptos por las personas humanas oferentes, por los representantes legales en el caso de las personas jurídicas o aquellos con poder suficiente del adjudicatario.
- g) Seguros de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, extendidas a favor de la dependencia licitante.

TODAS LAS GARANTÍAS SERÁN SIN TÉRMINO DE VALIDEZ Y GARANTIZARÁN EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Artículo 13°: Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de ofertas, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación;
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato respectivo.

A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, podrá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que, luego de notificados en el domicilio constituido los oferentes o adjudicatarios, no retiraren las garantías podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del estado y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, este se destruirá al término de dicho plazo.

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

D.V.P. CHACO

C.P. Mario O. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO

PAGINA Nº 3



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DE LA APERTURA

Artículo 14°: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Cláusulas Particulares en presencia de los funcionarios designados por la Dirección de Vialidad Provincial, de los proponentes que deseen presenciarlo y, a su opción, de un contador auditor designado por la Contaduría General de la Provincia.

El acto de apertura se desarrollará en la Dirección de Vialidad Provincial, sita en Avda. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto de apertura de la licitación. En caso de decretarse feriado, día no laborable o asueto para la fecha designada para la apertura, el ACTO DE APERTURA se realizará el primer día hábil siguiente y a la misma hora.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto, que así lo soliciten.

Los duplicados de las ofertas, por el término de dos (2) días corridos, quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar notas de las ofertas presentadas quienes podrán tomar fotografías, fotocopias, apuntes; vencido el término todo lo actuado adquirirá carácter reservado.

A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los asistentes que deseen hacerlo, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de orden asignado a cada oferta;
- b) Monto de la oferta;
- c) Nombre del proponente;
- d) Monto y forma de la garantía;
- e) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

DE LA PREADJUDICACIÓN

Artículo 15°: La Dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de efectuar la pre adjudicación, aún cuando hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido.

La pre adjudicación deberá recaer en la propuesta que ajustada a las bases de contratación resulte más conveniente. A esos efectos se ponderarán los siguientes factores:

- a) Radicación de la empresa.
- b) Antecedentes como proveedor.
- c) Calidad de los bienes a proveer.
- d) Precios de los bienes a proveer.
- e) Empresa productora o revendedora.
- f) Cumplimiento de Criterios sustentabilidad.
- g) Normas de calidad.
- h) Cualquier otro factor que se considere conveniente.

Además, se tendrá en cuenta para el análisis la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimientos presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Artículo 16°: Serán objeto de desestimación las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Presentadas por firmas no inscriptas en el registro de proveedores, salvo los casos previstos en el artículo 6.2;

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

C.P. Mario O. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

- d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos;
- e) Que, en lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones;
- f) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas;
- g) Que en el acto de apertura no presenten garantía de oferta.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales aquellos que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte por ciento (20%) del importe correcto. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observará el error señalado precedentemente, se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles.

Cualquiera de las causas del rechazo establecidas precedentemente que pasará inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

Artículo 17°: En caso de igualdad de conveniencia se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de siete (7) días corridos formulen una mejora de oferta. Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos, labrándose el acta pertinente. De subsistir el empate por no lograrse la modificación de las ofertas o por resultar estas nuevamente iguales, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originariamente hubiere acordado descuento por pago. De mantenerse la igualdad se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. El sorteo se efectuará por la comisión de pre-adjudicación o quienes hagan sus veces, en presencia de los interesados que concurrieren, labrándose el acta pertinente.

Artículo 18°: Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la pre adjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares, el que no podrá ser inferior a tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios, previo pago de la garantía de impugnación determinada en las cláusulas particulares.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, decisión que no podrá ser posterior a la adjudicación.

DEL CONTRATO

Artículo 19°: El contrato se considerará perfeccionado cuando el adjudicatario sea notificado del acto administrativo de adjudicación y será comunicada mediante Orden de Compra. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los siete (7) días corridos. Esta comunicación, independientemente a la fecha de recepción, constituirá la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizadas en la orden, sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se salvarán en el momento en que se los advirtiera.

Artículo 20°: La Dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de rechazar todas o partes de las propuestas, así como de adjudicar todos o parte de los renglones licitados.

Por las adquisiciones que expresamente se determinan en las Cláusulas Particulares, la Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios pactados de:

- a) AUMENTAR O DISMINUIR hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) el total adjudicado. Ese porcentaje podrá aplicarse tanto a la entrega total como en las entregas parciales.
- b) PRORROGAR, los contratos de cumplimiento sucesivo, por un plazo que no excederá de la décima parte del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se

Ing. Omar A. Caneta
Administrador General

C.P. Mario O. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

hubieran introducido de conformidad con el inciso a) o sin ellas.

DE LA ENTREGA Y DE LA RECEPCIÓN

Artículo 21°: Los elementos adjudicados deberán ser entregados en las condiciones licitadas, dentro del plazo que se fijó en las Cláusulas Particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de las entregas de mercaderías o cumplimiento de servicios, lo serán con la condición de revisar, dejando constancia de la conformidad y la fecha de recepción de las mercaderías o cumplimiento de los servicios. De no fijarse plazo de entrega por el oferente, este será considerado inmediato hasta un máximo de 10 (diez) días corridos.

La recepción de elementos, artículos o servicios adjudicados, se efectuará en el sitio establecido en las Cláusulas Particulares, previo contralor con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las Órdenes de Compras, provisión y análisis, si correspondiere. Cuando la contratación no se hubiere realizado sobre la base de muestras o no estuviere establecida la calidad de los elementos, queda entendido que estos deberán ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio, de PRIMERA CALIDAD.

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días corridos de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

En caso de rechazo u observación de las mercaderías o servicios prestados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites.

Los plazos establecidos serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal, administrativo, de trámite, etc.

Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

INSPECCIÓN EN FÁBRICA

Artículo 22°: La Dirección de Vialidad Provincial podrá inspeccionar en fábrica los artículos y efectuar todas las pruebas que estime necesarias para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Los inspectores tendrán libre acceso a los sitios donde se elaboren los elementos a proveer, dentro de las horas de trabajo de las fábricas o talleres.

El hecho de que haya sido inspeccionada la mercadería a proveer no libra al adjudicatario de la responsabilidad por los vicios ocultos de la misma.

La inspección dependiente de la Dirección de Vialidad Provincial está facultada para rechazar directamente las mercaderías o elementos que no se ajusten estrictamente a los contratos como así mismo para disponer la revisión de los objetos construidos aún cuando ello probara defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario. En caso contrario, estarán a cargo de la Dirección de Vialidad Provincial.

El adjudicatario podrá solicitar a la Repartición, en cualquier momento, la modificación o suspensión de las disposiciones adoptadas por su inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Dirección de Vialidad Provincial.

REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE ORIGEN

Artículo 23°: La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijare un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.

Ing. Omar A. Canera
Administrador General

C.P. Mario D. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO

PAGINA Nº 6



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DE LOS PAGOS

Artículo 24°: Los pagos se efectuarán según lo especificado en las Condiciones Particulares. De no fijarse plazo para el pago, este se realizará dentro de los TREINTA (30) días de conformada/aprobada la factura.
En NINGÚN CASO la demora en los pagos dará derecho al acreedor a reclamar intereses.

DE LAS PENALIDADES CONTRATUALES

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido de la misma acarreará la pérdida de la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

Artículo 25°: Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días corridos de recibida la comunicación se le rescindirá el contrato en con la aplicación de una multa equivalente al importe de dicha garantía.

Salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado a juicio de la Dirección de Vialidad Provincial, las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del uno (1%) por ciento del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días corridos de atraso o fracción mayor de tres (3) días corridos.

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de las necesidades de la administración, será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la prestación no cumplida.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de la adjudicación en proporción a la parte no cumplida y, además en el caso de haberse acordado prórrogas, la multa fijada calculada en relación con el valor de lo no satisfecho.

FUERZA MAYOR

Artículo 26°: La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por oferentes o adjudicatarios, deberá ser comunicada por escrito a la Dirección de Vialidad Provincial, dentro de los diez (10) días corridos de producida.

Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de los diez (10) días corridos, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días corridos de ese vencimiento. Transcurrido dicho término quedará extinguido todo derecho.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

Artículo 27°: El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera sea su caso, salvo al de fuerza mayor o fortuita previamente aceptada, autorizan a rescindir el contrato o aplicar las siguientes medidas;

- a) Pérdida de la garantía presentada;
- b) Multas;
- c) Apercibimiento, suspensión o inhabilitación del Registro de Proveedores de la Provincia, según corresponda.

Los proveedores responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento total o parcial de las Cláusulas del contrato.

DISPOSICIONES VARIAS

PLAZOS

Artículo 28°: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de la entrega, así como la moneda de la oferta y demás condiciones especiales serán establecidos en las Cláusulas Particulares del

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

C.P. Mario U. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
presente Pliego de Condiciones.

IMPUESTOS DE SELLOS

Artículo 29°: Cada adjudicado deberá autoliquidar y abonar el impuesto de sellos que correspondiere contra la orden de compra librada a su favor.

Artículo 30°: Serán por cuenta del adjudicatario el Costo de la mano de obra, acarreo, etc., que demande el retiro y traslado de los elementos adquiridos.

TRAMITACIÓN DE SEGUROS

Artículo 31°: El adjudicatario tendrá a su cargo, en caso de siniestro, el trámite ante la Compañía Aseguradora, siendo por su cuenta los gastos de inspección y liquidación del seguro, limitándose la Dirección de Vialidad Provincial a hacer la denuncia cuando sea de su conocimiento.

REGLAMENTACION

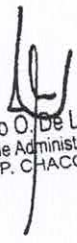
Artículo 32°: La presente contratación se efectúa de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1092 - A de Administración Financiera; Decreto N° 3566/77 vigente por Decreto 692/01, Leyes 1.058-A y 1195-A; y toda otra normativa específica vigente al momento de la contratación.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO.

.....
FIRMA DEL OFERENTE
SELLO /ACLARACIÓN

.....
DOMICILIO COMERCIAL


Ing. Omar A. Canela
Administrador General
D.V.P. CHACO


C.P. Mario O. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO

ANEXO I

Resistencia, de de 2.02...-

Al Director de Administración

D.V.P. - CHACO

Cr. De Lucchi Mario O.

Su Despacho

REF: LICITACIÓN PÚBLICA N°-

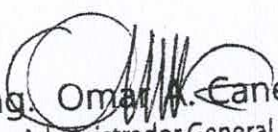
Por medio de la presente, y en carácter de Declaración Jurada, nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar la admisión a la Licitación de referencia, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo cumplido los recaudos exigidos y dejando expresa constancia de conocer la documentación requerida, **la que se adjunta y se detalla a continuación (hacer un tilde en cada uno de los ítems cuya documentación se adjunta):**

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | 1) Solicitud De Admisión. |
| ☐ | 2) La Oferta: En original y duplicado, firmada y sellada. |
| ☐ | 3) Garantía de oferta, equivalente al 1% de la oferta cotizada. |
| ☐ | 4) Sellado de Ley (¼ ‰ por mil (0.25 mil) del Presupuesto cotizado) |
| ☐ | 5) Recibo original de compra del Pliego. |
| ☐ | 6) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores. |
| ☐ | 7) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.T.P. |
| ☐ | 8) Constancia de Inscripción En A.R.C.A. |
| ☐ | 9) Constancia de Inscripción en A.T.P. |
| ☐ | 10) Constancia de operar con el N.B.CH. en situación Normal. |
| ☐ | 11) Constancia de Fiscalía de Estado, expedida por la misma. |
| ☐ | 12) Declaración de Domicilio Real, N° de contacto y/o correo electrónico. |
| ☐ | 13) Constancia de Habilitación Municipal Vigente. |
| ☐ | 14) Remito de presentación de las muestras (de corresponder). |
| ☐ | 15) Catálogo de los productos solicitados (de corresponder). |
| ☐ | 16) Pliego de Cond. Particulares y Generales, firmado y sellado en todas sus hojas. |

Sin otro particular, saludamos atte.-

Firma.....

Sello/Aclaración.....


Ing. Omar A. Canela
Administrador General
D.V.P. CHACO


C.P. Mario O. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO

ANEXO II

Resistencia, de de 2.02... -

Al Director de Administración

D.V.P. - CHACO

Cr. De Lucchi Mario O.

Su Despacho

NOTA INFORMATIVA DE DATOS DE CONTACTO

La presente tiene como finalidad adjuntar algunos datos personales básicos con el objetivo de facilitar una **comunicación rápida e inmediata** en caso de ser necesario. Solicitamos que la información brindada sea utilizada exclusivamente **a los fines del concurso/licitación** y no sea compartida con terceros.

Domicilio real: _____

Correo electrónico: _____

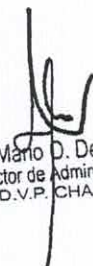
Número de teléfono: _____

Sin otro particular, saludamos atte.-

Firma:

Sello/Aclaración.....


Ing. Omar A. Canela
Administrador General
D.V.P. CHACO


C.P. Mario D. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 570.000 LITROS DE COMBUSTIBLE GASOL (TIPO DIESEL PREMIUM GRADO 3)**

A. OBJETO

El presente Pliego tiene como finalidad determinar los requisitos técnicos, mínimos e indispensables para la adquisición de 570.000 litros de combustible gasoil (tipo diésel Premium, grado 3), que serán destinados a las 5 (cinco) Delegaciones Zonales, la Dirección de Vialidad Urbana y el campamento Central de la Dirección de Vialidad Provincial. El mismo no podrá ser de inferior calidad de la anteriormente mencionada y la marca del combustible ofrecido, deberá ser de una bandera reconocida, por lo que no se aceptarán ofertas de combustible cuya procedencia no sea de un distribuidor oficial.

El oferente deberá adjuntar con su oferta una ficha técnica del combustible ofrecido, emitida por un representante oficial.

La no presentación de la ficha técnica podrá ser motivo de rechazo de la oferta.

B. LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en forma inmediata en las cisternas ubicadas en las Delegaciones de Pcia. Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Juan J. Castelli, Makallé, Gral. José de San Martín y en el campamento Central de la Dirección de Vialidad Provincial de Resistencia, de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas. Las mismas pueden ser parciales, no inferiores a 10.000 litros, debiendo entregarse con su correspondiente remito y factura.

Item	Destino	Litros
1	Campamento Central de DVP	90.000
2	Delegación Zona I Makallé	75.000
3	Delegación Zona II Sáenz Peña	75.000
4	Delegación Zona III Villa Ángela	93.000
5	Delegación Zona IV Castelli	126.000
6	Delegación Zona V San Martín	111.000
Total general		570.000

C. CARGA Y DESCARGA

La descarga del producto cotizado se realizará de manera ventral con la presencia de un representante de la Dirección de Vialidad Provincial, en cada lugar de entrega especificado en el ítem anterior. Los camiones que trasladan el Combustible deberán estar plateados con la marca de dicho combustible y la correspondiente certificación de carga de la petrolera de origen, tener precintos numerados en cada una de las cisternas (bocas de entrada y salida) para garantizar la calidad, cantidad y trazabilidad del producto adquirido, evitando cualquier alteración en su traslado. Esta numeración de precintos deberá coincidir con la numeración detallada impresa en el remito de entrega con su correspondiente cisterna.

Con Presencia de ambas partes se procederá a la comprobación de inviolabilidad de la carga y apertura de los precintos numerados, se verificará que cada cisterna se encuentre enrasada a el nivel de altura de la campana de verificación, se constatará que la capacidad almacenada en las mismas corresponda con la indicada en el remito de entrega y se tomará un muestreo, el cual deberá llevar la firma de ambos, para su posterior análisis.



La Dirección de Vialidad Provincial podrá eventualmente verificar la existencia de adulteraciones mediante ensayos instantáneos, utilizando pastas reactivas para constatar la presencia de agua.

Los equipos de transporte y la descarga del combustible deberán cumplir con todos los requerimientos de seguridad establecidos en las normas vigentes para este propósito.

D. CONFORMACIÓN DE FACTURA Y PAGO

El no cumplimiento de todo lo mencionado anteriormente, dejará a criterio de la Repartición la aceptación o rechazo de la carga total o parcial, quedando la empresa oferente sujeta a que la Repartición tome las medidas correspondientes.-

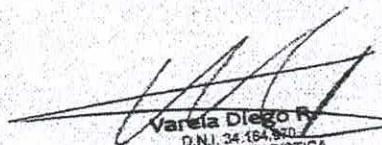
El traslado del combustible a cada uno de los lugares indicados, deberá ser incluido en la oferta, por lo que no se aceptará ningún costo adicional.

Una vez realizado el proceso de descarga mencionado anteriormente, se procederá al purgado de cada una de las cisternas, verificando se haya concluido con la descarga total del combustible, conformando luego el remito de entrega correspondiente.

Se deberá presentar en el Campamento Central (Dirección de Logística y Mantenimiento) el remito conformado por quien recibió el combustible, la Factura y el correspondiente comprobante de pago del impuesto de sellos a la Administración Tributaria Provincial del Chaco, para dar conformidad al proceso de entrega y elevar a la Dirección de Administración, quien realizará el pago correspondiente.-

E. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta tendrá una validez no menor a los 30 días y será tomada en consideración en los criterios de adjudicación si se establecen plazos mayores.-


Varela Diego R.
D.N.I. 24.164.920
JEFE SECC. ESTADISTICA
Log. y Mant.
D.V.P.